



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO XI - AÑO 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 963/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos generales que conlleva su hijo, Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por desempeñarse en la práctica de gimnasia artística;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que el Sr. Pedro Facundo Mascanfroni obtuvo excelentes resultados en esta disciplina deportiva, consagrándose Campeón Nacional en el año 2016 y Tricampeón Provincial en el año 2018;

Que ante estos antecedentes, reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan dentro del Territorio Nacional;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos) mensuales, desde el 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 963/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 964/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 964/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 965/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Juana Cufre, DNI N° 17.816.856, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Juana Cufre, DNI N° 17.816.856, quien desarrollará tareas de mantenimiento de plazas y espacios públicos, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 965/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 966/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, quien desarrollará tareas como Informante Turística, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 966/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 967/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lorena Beatriz Rollán, DNI N° 29.308.577, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;



Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lorena Beatriz Rollán, DNI N° 29.308.577, quien desarrollará tareas de maestría en Baños Públicos del Río Ctalamochita, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 11.500 (pesos once mil quinientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 967/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 968/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, quien desarrollará tareas de maestría en Baños Públicos ubicados en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 968/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 969/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, quien desarrollará tareas de maestría en Baños Públicos ubicados en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 969/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 970/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, quien desarrollará tareas de maestría en Baños Públicos ubicados en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 970/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 971/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lucas Iván Corvalán, DNI N° 36.480.385, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lucas Iván Corvalán, DNI N° 36.480.385, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 22 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 971/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 972/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de septiembre de 2021, del Sr. Miqueas Sebastián Scaffi, DNI N° 44.203.758, otorgada por Decreto N° 944/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 944/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de septiembre de 2021, al Sr. Miqueas Sebastián Scaffi, DNI N° 44.203.758.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 972/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 973/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de Orquesta Municipal y de los Talleres de Música en la Estación Cultural, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 5 ½ hs semanales, a cumplir los días lunes de 18 hs a 23:30 hs, y 5 hs de manera virtual para trabajo de partituras y repertorio, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 973/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 974/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de agosto de 2021, del Sr. Mario Rubén Oviedo, DNI N° 45.696.711, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de agosto de 2021, al Sr. Mario Rubén Oviedo, DNI N° 45.696.711.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 974/21

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 975/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en "Peña de Barrio Pinares", el día 02 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de septiembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de septiembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 975/21

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 976/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: construcción de 7 unidades tapa bocas de tormentas de 1.40 x 0.60 x 0.06 de alto y 2 unidades tapa bocas de tormentas de 0.60 x 0.60 x 0.60 de alto, destinadas a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, con maquinarias y personal propio, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Blas Gabriel Campillay, DNI N° 38.107.262, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 169, de B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Blas Gabriel Campillay, DNI N° 38.107.262, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 169, de B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 976/21

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 977/21

VISTO:

La factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a Planta de Cloaca;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 70.204,33 (pesos setenta mil doscientos cuatro con 33/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 70.204,33 (pesos setenta mil doscientos cuatro con 33/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 977/21

ALMAFUERTE, 05 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 978/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 978/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 979/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 979/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 980/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local y control del buen funcionamiento del mismo incluso en ocasiones de lluvias y temporal, cuatro veces al mes, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 980/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 981/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 981/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 982/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 982/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 983/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 983/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 984/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 984/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 985/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María de los Ángeles Yedro, DNI N° 25.704.140, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María de los Ángeles Yedro, DNI N° 25.704.140, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 985/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 986/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Evelyn González, DNI N° 39.174.822, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Evelyn González, DNI N° 39.174.822, quien desarrollará tareas de maestría en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.200 (pesos veinticuatro mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 986/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 987/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lorena Malvina Cuello, DNI N° 29.185.087, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lorena Malvina Cuello, DNI N° 29.185.087, quien desarrollará tareas de auxiliar de sala en Sala Cuna, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 05 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 987/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 988/21**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que autoriza la adquisición al Sr. Damián Perucci, DNI N° 29.466.741, de un tractor marca "Massey Ferguson", modelo 1088, año 1979, N° de Serie 2317-029685, en la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), destinado a cubrir tareas de corte y desmalezado en espacios públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 7 (siete) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 988/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 989/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Silvana Laura Pereyra, DNI N° 25.643.622, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Silvana Laura Pereyra, DNI N° 25.643.622, quien desarrollará tareas de auxiliar gerontológica en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 33.800 (pesos treinta y tres mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 989/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 990/21**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Gómez, Mirta Miriam del Valle; DNI N° 14.050.170, para prestar servicios de mastranza en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

b) Luján Gisela Hebe; DNI N° 32.550.382, para prestar servicios de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 40% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

c) Puertas, Miriam Beatriz; DNI N° 16.311.752, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

d) Tapia, Claudia Isabel; DNI N° 27.188.184, para prestar servicios de enfermería y vacunación en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

e) Tapiaz, Leticia Alejandra; DNI N° 29.961.919, para prestar servicios de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo y vacunación Covid-19, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

f) Zeballe, Rosana Verónica; DNI N° 27.347.969, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% por Responsabilidad Administrativa, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, y un adicional del 10% por Quebranto de Caja, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 990/21

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 991/21**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Brigas, Leonardo Nicolás; DNI N° 39.385.201, para prestar servicios de recolector residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

b) Kamecki, Alan Andrés; DNI N° 39.423.682, para prestar servicios de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

c) López, Darío Alejandro; DNI N° 36.309.253, para prestar servicios de chofer en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

d) Medina, Guillermo Ismael; DNI N° 36.366.587, para prestar servicios de chofer en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.



e) Molina, Ezequiel Jonathan; DNI N° 40.502.661, para prestar servicios de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

f) Molina, Tomás Alexander; DNI N° 42.162.004, para prestar servicios de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

g) Olguín, Fernando Saúl; DNI N° 36.776.284, para prestar servicios de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

h) Olguín, Rubén Hernando; DNI N° 40.201.049, para prestar los servicios de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

i) Pardo, Mariano Alexis; DNI N° 39.174.859, para prestar los servicios de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 991/21

ALMAFUERTE, 07 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 992/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Aníbal Francisco Eleuterio, DNI N° 13.241.537, de una ayuda económica para aplicarla al pago de deuda generada por el servicio de energía eléctrica, en su domicilio particular, ubicado en calle Paso N° 646, de B° Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eleuterio no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que la deuda en total asciende a la suma de \$ 23.313 (pesos veintitrés mil trescientos trece), los cuales serán abonados por medio de efectivo, en un 50% y el saldo restante a través de moratoria ofrecida por la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, para el restablecimiento normal de este servicio;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 5.000 (pesos cinco mil), al Sr. Aníbal Francisco Eleuterio, DNI N° 13.241.537, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 992/21

ALMAFUERTE, 07 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 993/21

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 422/21, de fecha 29 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se otorgaron incrementos del 35% en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios bajo la modalidad de Funcionarios Políticos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1181/08, bajo el siguiente cronograma: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021;

Que el Área de Finanzas constató que se omitió involuntariamente incluir en esta normativa al Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, quien desempeña sus funciones en Asistencia Técnica en Turismo, Trabajos de Fotografía y Community Manager dependiente de la Sub-Secretaría de Turismo cuya contratación fue aprobada a través del Decreto Municipal N° 459/21;

Que es necesario subsanar esta situación; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) INCORPORASE al Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, al listado de personas incluidas en el Anexo I, del Decreto Municipal N° 422/21, de fecha 29 de abril de 2021, y aplicase a esta persona los incrementos correspondientes sancionados en la normativa ut-supra mencionada, con retroactividad al mes de agosto de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 993/21

ALMAFUERTE, 07 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 994/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, para obtener el reintegro de \$ 5.166,22 (pesos cinco mil ciento sesenta y seis con 22/100), en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1062/06, que establece la eximición sobre la Contribución que incide sobre los automotores a los ex combatientes de la Ciudad de Almaguer;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almaguer suscribió Convenio con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, la cual éste Organismo procede a liquidar de forma automática el impuesto automotor con el componente municipal incluido;

Que el Sr. Garello notificó a la Municipalidad de Almaguer de este hecho, mediante nota receptada con fecha 07/10/2021;

Que la misma fue constatada por el Área de Finanzas, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, la cantidad de \$ 5.166,22 (pesos cinco mil ciento sesenta y seis con 22/100), por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 994/21

ALMAFUERTE, 07 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 995/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Axel Gabriel Frías Luján, DNI N° 34.689.708, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a gastos de salud, de carácter urgente, dentro del núcleo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Frías Luján no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 9.000 (pesos nueve mil), al Sr. Axel Gabriel Frías Luján, DNI N° 34.689.708, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en dos cuotas mensuales, a partir de noviembre de 2021, por un total de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 995/21

ALMAFUERTE, 07 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 996/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gustavo Gabriel Bucca, DNI N° 22.561.317, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gustavo Gabriel Bucca, DNI N° 22.561.317, quien desarrollará tareas como seleccionador de residuos reciclables en la PAYTRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 06 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 996/21

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 997/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, quien desarrollará tareas como seleccionador de residuos reciclables en la PAYTRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 06 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 997/21

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 998/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de Atención Médica en Vía Pública, de fecha 05 de octubre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez con el Servicio de Urgencias Médicas Almaguer (S.U.M.A.), representado a través de su Titular, Sra. Silvia Graciela Mosca, DNI N° 11.378.596;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito brindar el servicio de área protegida en Zona Urbana de nuestra Ciudad, para la asistencia médica de accidentados en la vía pública y del personal y público que se encuentren dentro de espacios municipales, descriptos en la cláusula Primera de esta contratación;

Que consta de 11 (once) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, el cual se procederá a renovarse de manera automática, con los mismos términos, de manera indefinida, siempre y cuando algunas de las partes no objetara esta decisión;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*"; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios de Atención Médica en Vía Pública, de fecha 05 de octubre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez con el Servicio de Urgencias Médicas Almaguer (S.U.M.A.), representado a través de su Titular, Sra. Silvia Graciela Mosca, DNI N° 11.378.596 a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE el importe total de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) mensuales, estipulado en la cláusula "Séptima", de esta contratación.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) ENTREGASE copia de esta disposición al Área de Salud.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 998/21

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 999/21

VISTO:

El Decreto Municipal N° 404/21, de fecha 23 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se incrementó la categoría de la contratación como Personal No Permanente del Sr. Samuel Phileas, DNI N° 40.201.086;

Que además se le otorgó un adicional del 15% en concepto de Responsabilidad Administrativa; y

Que no obstante, y en base a las distintas disposiciones de operatividad llevadas a cabo por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, es menester proceder a desafectar de sus haberes, el adicional ut-supra mencionado;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos el adicional otorgado por el Decreto N° 404/21, de fecha 23 de abril de 2021, al Agente Municipal Sr. Samuel Phileas, DNI N° 40.201.086, de un 15% por Responsabilidad Administrativa, de la siguiente manera:

a) 5% con liquidación de haberes mes octubre de 2021.

b) 5% con liquidación de haberes mes noviembre de 2021.

c) 5% con liquidación de haberes mes diciembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 999/21

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/21

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Daniel Alberto Vélez, DNI N° 16.542.055, con fecha de recepción 06 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que solicita la eximición de la Tasa de Contribución por Mejoras, de su domicilio particular, ubicado en Av. Vélez Sarsfield N° 63, de nuestra Ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 1747/2021, declara de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y cordón cuneta en Avenida Vélez Sarsfield entre calles Mendoza y San Juan, aprobada por Ordenanza Municipal N° 1723/20, y Avenida Vélez Sarsfield desde calle San Juan hasta su finalización en la intersección con Mitre y Alem (...);

Que no obstante, el Art.2°) de la Ordenanza Municipal N° 631/1996, establece: "*Eximase de por vida a los contribuyentes Ex – Combatientes en la Guerra por las Islas Malvinas (...) de la Tasa de Contribución por Mejoras, que posean vivienda única y la habitan en forma permanente (...)*"; y

Que el Sr. Vélez adjuntó documentación, en la cual acredita la titularidad de la propiedad donde reside en la actualidad, por lo que corresponde otorgarle el beneficio ut-supra mencionado, a sus efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) EXIMASE al Sr. Daniel Alberto Vélez, DNI N° 16.542.055, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 63 de la Ciudad de Almaguer, del pago obligatorio de la Tasa de Contribución por Mejoras, establecido por la Ordenanza Municipal N° 1747/2021 – "Obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta en Avenida Vélez Sarsfield", a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE en todos sus todos sus términos, lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 631/1996.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Cómputos.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/21

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021



Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de revoque en sifón de plazoleta ubicada en la intersección de las calles Urquiza y Pedro C. Molina; excavación y acondicionamiento de 40 m² de terreno para rampa de acceso a circuito peatonal sobre vereda en calle Pedro C. Molina al 1311 aproximadamente, entre los días 01 y 07 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos E. Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 837, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos E. Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 837, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/21

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/21**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza N° 1386/13, aprueba una ampliación de la obra de pavimento urbano y cordón cuneta en calles Entre Ríos (entre Av. Mitre y Av. San Martín, excepto Plan VEA) y Pedro B. Palacios (entre Av. Buenos Aires y San Juan), a pedido de los frentistas del sector y la declara de utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/21

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/21**VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 05 de octubre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 05 de octubre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, por un importe de \$ 7.000 (pesos siete mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/21

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado 70 mts lineales de zanja para cableado de iluminación en sector destinado al "Paseo de Artesanos" en la Costa del Complejo Turístico Piedras Moras y 2 mts lineales de zanja para acometida de servicio de conexión de agua en Parador "Lo de Capretta", entre los días 01 y 07 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos E. Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 837, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos E. Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 837, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/21

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado 100 mts lineales de zanja para cableado de iluminación ornamental de 18 palmeras en sector aldeaño a los Paradores "La Blonda" y "Jarana", en la costa del Complejo Turístico Piedras Moras, entre los días 01 y 28 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos E. Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 837, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos E. Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 837, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 1005/21
ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada: reemplazo de 6 tubos led de 18 w. resistencia de calefón eléctrico, 11 tomacorrientes dobles y 4 tapas de cajas de paso octogonales en las instalaciones del Laboratorio; instalación de 2 artefactos led redondos de 18 w. adecuar cableado de ventilador de techo en depósito de Laboratorio; reemplazar llave de un solo efecto y tomacorrientes y reemplazo de tubo led de 18 w. en archivo; reemplazar 2 tubos led en aula correspondiente a 2° Grado, entre los días 04 y 07 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.500 (pesos nueve mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.500 (pesos nueve mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/21
ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/21**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Sosa, Carolina de los Ángeles; DNI N° 25.193.562, con domicilio en calle Abraham Molina N° 19 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de auxiliar en Sala Cuna, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

b) López Cía, María Inés; DNI N° 21.654.970, con domicilio en calle España N° 74 de nuestra Ciudad, para prestar los servicios de nutricionista, administración y gestión PAICOR, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 30% en concepto de Responsabilidad Técnica, más un adicional de 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

c) Oliva, Mónica Graciela; DNI N° 16.051.456, con domicilio en calle Santa Fe N° 925 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de cocinera en Hogar 25 y Sala Cuna y guardias en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una

remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

d) Riveros, María Marcela; DNI N° 22.688.624, con domicilio en calles 9 de Julio y San Juan de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de auxiliar gerontológica, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/21

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/21**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Aguilera, Adrián Adelmo; DNI N° 24.009.240, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 529 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Inspector de Tránsito y Encargado de Turno, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

b) Piccini, Gimena Nair; DNI N° 33.268.860, con domicilio en calle Mendoza N° 172 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más quebranto de caja, más un adicional del 20% por Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

c) Arias, Marta Gladis; DNI N° 23.122.020, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 141 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Coordinadora e Inspectoría de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 12, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

d) Pettiti, Elisa Dayana; DNI N° 36.776.347, con domicilio en Av. Islas Malvinas N° 444 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Inspectoría en General, Coordinación de Zoonosis y Auxiliar Administrativa del sector Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/21

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/21**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Barrilín, Oscar Alberto; DNI N° 16.635.315, con domicilio en calle Fraguero N° 151 de nuestra Ciudad, para realizar tareas generales en Cementerio Municipal: limpieza, corte de pasto, atención de sepelio y servicios fúnebres, control de acceso y sellado de nichos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en



concepto de Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

b) Benedetti, Matías; DNI N° 28.025.459, con domicilio en calle Tucumán N° 1663, B° Tierras del Fundador de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Encargado de Compras de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.13, más un adicional del 30% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 30% por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

c) González, Américo; DNI N° 8.556.878, con domicilio en Av. San Martín N° 1268, de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

d) Núñez, Adrián David; DNI N° 30.128.436, con domicilio en calle Neuquén N° 292, B° El Salto de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de soldador en el Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

e) Ozán Álvarez, José Miguel; DNI N° 35.832.197, con domicilio en calle Uruguay N° 261 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de corte y desmalezado, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01 y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

f) Phileas, Samuel; DNI N° 40.201.086, con domicilio en calle Italia N° 356 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Técnico en Mantenimiento del sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 10% en por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

g) Gudiño, Hugo Ezequiel; DNI N° 32.276.770, con domicilio en calle Catamarca N° 381 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de maquinista (motoniveladora) y mantenimiento integral del mismo, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

h) Sandivares, Dardo Emanuel, DNI N° 32.258.443, con domicilio en calle Mendoza N° 933 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de asistente del sector Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% por Guardias Pasivas y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

i) Vélez, Alejandro Maximiliano; DNI N° 36.776.224, con domicilio en calle Rioja N° 759 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas, entrega de herramientas en pañol y manejo de depósito, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/21

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería y terminaciones en general, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 12 y 14 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/21

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/21

VISTO:

La necesidad de incrementar al Área del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, el monto de fondo fijo asignado, para que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1318/11 y su Decreto Reglamentario N° 875/11 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará fondo fijo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) INCREMENTASE en \$ 10.000 (pesos diez mil) el monto del Fondo Fijo otorgado al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Decreto Municipal N° 1.883/19 y actualizado por Decreto Municipal N° 553/20.

Art.2°) CÚMPLASE por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almirante Brown.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/21

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1013/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, otorgada a través del Decreto Municipal N° 889/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de octubre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, por un importe de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 889/21, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1013/21

ALMAFUERTE, 15 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de octubre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:



Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325, por un importe de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/21

ALMAFUERTE, 15 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/21

VISTO:

El Contrato de Concesión Pública "Paradores Complejo Piedras Moras", de fecha 06 de octubre de 2021, firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Luciano Bosio, DNI N° 29.961.940, en su condición de Presidente del Directorio de "Costa del Fundador S.A.", CUIT N° 30-71687110-6, adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, que reúne los Requisitos y Condiciones mínimas para la "Explotación Comercial, Mantenimiento, Remodelación y Ampliación de los Paradores del Complejo Turístico Piedras Moras" de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba", cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 16 (dieciséis) cláusulas que lo componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba el referido contrato de concesión, conforme las Ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Que procede comunicar a las distintas áreas municipales a los fines de la competencia de cada una de ellas, respecto a esta concesión; y

Que asimismo es conveniente y oportuno poner en conocimiento al Concejo Deliberante de esta medida;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Concesión Pública "Paradores Complejo Piedras Moras", de fecha 06 de octubre de 2021, firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Luciano Bosio, DNI N° 29.961.940, en su condición de Presidente del Directorio de "Costa del Fundador S.A.", CUIT N° 30-71687110-6, adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, del espacio ubicado en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, identificado como sector N° 09, de aproximadamente 1.600 m2, por el término de 120 meses, de acuerdo a la cláusula Séptima de la disposición ut-supra mencionada, cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se encuentran en las 16 (dieciséis) cláusulas que lo componen.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3°) ELEVASE al Concejo Deliberante copia del presente Contrato de Concesión.

Art.4°) COMUNIQUESE a las Áreas Municipales a los efectos del conocimiento del presente Contrato aprobado por este Decreto, a los fines de lo que hubiese lugar.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/21

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 10/09/2021 al 16/10/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/21

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Aleksov, Jorge Omar; DNI N° 17.608.160, con domicilio en calle La Rioja N° 744 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de atención al Ciudadano e Inspecciones en la Dirección de Obras Privadas, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

b) Gallo, Yanina Tamara; DNI N° 34.501.804, con domicilio en Av. San Martín N° 282 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de secretaria privada del Departamento Ejecutivo Municipal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

c) Fernández, Graciela del Carmen; DNI N° 16.311.813, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 550 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas en la Mesa de Entrada del Edificio Municipal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 12, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/21

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1018/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de septiembre de 2021, de la Sra. Laura Mariela Silvera, DNI N° 20.395.492, otorgada por Decreto N° 891/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 891/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de septiembre de 2021, a la Sra. Laura Mariela Silvera, DNI N° 20.395.492.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1018/21

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior, exterior y traslado del mismo en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en evento "Amazonas" en el Lago Piedras Moras y en inauguración de la Zona Digital ubicada en la Estación Cultural, los días 03 y 15 de octubre de 2021, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 342 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 342 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/21**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1756/2021, de fecha 08 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a la distribución de hasta el 20% de los fondos recaudados, por el cobro de estacionamiento en el Complejo Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, en concepto de aporte solidario;

Que el Art. 2°) de la normativa ut-supra mencionada establece: "*Destínase el aporte solidario a Instituciones y/u organizaciones Públicas de la ciudad de Almaguer, sin fines de lucro, y con más de 6 años de trayectoria comprobable, y que presenten proyectos concretos que hagan a los objetivos de cada institución, según condiciones determinadas y reglamentadas en el decreto del DEM*";

Que este aporte está destinado a la adquisición de los insumos y/o elementos vinculados al proyecto, previamente informado y autorizado a través del Departamento Ejecutivo Municipal, para su futura concreción;

Que en esta oportunidad, se ha decidido aplicar esta colaboración a los Centros Vecinales de nuestra Ciudad;

Que en ningún caso perciben recursos directos de los vecinos de cada Jurisdicción Territorial, conforme lo dispone el Art. 45°) de la Ordenanza N° 848/01, ni tampoco de parte del Gobierno Municipal;

Que la Sub-Secretaría de Turismo presentó ante este Departamento Ejecutivo Municipal, las diferentes recaudaciones obtenidas por el Lago Piedras Moras y el Balneario local, por el periodo comprendido desde el 19/12/2020 al 04/04/2021; y Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Finanzas Municipales;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte solidario por la suma de \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1756/2021, a los siguientes Centros Vecinales de nuestra Ciudad:

a) Barrio Parque.

b) Barrio Pinares.

c) Barrio El Salto.

d) Barrios Sol de Mayo y Belgrano.

Art.2°) OTORGASE un aporte solidario por la suma de \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil), al Centro Vecinal de Barrio Tierras del Fundador, de acuerdo a la normativa expresada a través de la Ordenanza Municipal N° 1646/2019 y a lo mencionado por medio del Art. 219°) de la Carta Orgánica Municipal.

Art.3°) ESTABLEZCASE el procedimiento para la ejecución de lo dispuesto por el artículo anterior, que regirá por los siguientes puntos:

a) El aporte solidario destinado a cada uno de los Centros Vecinales seleccionados, será otorgado a través de un pago efectivo por única vez o mediante facturación de los proveedores contratados, con la observación "Aporte Solidario-Decreto Municipal N° 1021/21".

b) Cada Centro Vecinal deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, los Proyectos que sean netamente destinados a esa Institución, y que tengan como objetivo ser aplicados en pos de brindar la operatividad necesaria para satisfacer las necesidades que así lo requieran.

c) En función de lo instaurado por esta reglamentación, las autoridades de los Centros Vecinales deberán presentar ante esta Municipalidad, los informes que así lo requiera el Departamento Ejecutivo Municipal, para la inspección, control y correcto destino de los insumos/materiales solicitados inherentes al Proyecto en cuestión de cada uno de ellos.

Art.4°) IMPUTASE las erogaciones establecidas por el presente Decreto, a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, denominadas con los nombres de cada uno de estos Centros Vecinales, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1022/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Giuliana Massetti Mussa, DNI N° 39.692.713, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Giuliana Massetti Mussa, DNI N° 39.692.713, quien desarrollará tareas como Cocinera en el Hogar N° 25, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1022/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1023/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023, quien desarrollará tareas de auxiliar de Sala en la Dependencia Municipal "Sala Cuna", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 20.375 (pesos veinte mil trescientos setenta y cinco) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.



DECRETO MUNICIPAL N° 1023/21
ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 34.965.436, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 34.965.436, quien desarrollará tareas generales en el Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.000 (pesos veintiún mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021, por la suma de \$ 10.100 (pesos diez mil cien).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Gabriela Fernanda Castillo, DNI N° 34.116.949, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Gabriela Fernanda Castillo, DNI N° 34.116.949, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 11 de octubre de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo en oficina alternativa de la Sub-Secretaría de Ambiente: apertura de dos orificios en pared para ventana de 1,20 mts con 5 mm de ancho por un metro con 5 mm de alto, nivelado, aplomado y con terminaciones de revoque grueso y fino, entre los días 18 y 22 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba S/N°, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba S/N°, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, quien desarrollará tareas de auxiliar en la Escuela de Atletismo Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de octubre de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 499/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/21**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Marco Antonio Cortez, DNI N° 92.655.281, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a gastos de medicación y tratamiento por diagnóstico de neumonía crónica;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cortez no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 20.000 (pesos veinte mil), al Sr. Marco Antonio Cortez, DNI N° 92.655.281, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de noviembre de 2021, por un total de \$ 5.000 (pesos cinco mil) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, realizó trabajos de organización y operatividad en base a la planificación ejecutada por el Área de Deportes, destinada a la Escuela de Atletismo Municipal;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 18 de octubre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, el importe total de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Deportes, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, quien desarrollará tareas de auxiliar en la Escuela de Atletismo Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, realizó trabajos de organización y operatividad en base a la planificación ejecutada por el Área de Deportes, destinada a la Escuela de Atletismo Municipal;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 18 de octubre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, el importe total de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Deportes, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1033/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica pediatra, por un total de 76 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 9 a 12 hs en Sala B° El Salto, de 12 a 16 hs en Sala B° Sol de Mayo, miércoles de 8:30 a 13 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo y jueves de 8:30 a 13 hs en Sala B° El Salto y de 13 a 16 hs en Sala B° Sol de Mayo, desde el 18 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, 1°H, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 62.700 (pesos sesenta y dos mil setecientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Martín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, 1°H, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Martín la cantidad de \$ 62.700 (pesos sesenta y dos mil setecientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 18 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 18 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Martín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1033/21

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1034/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Psicología en el Equipo Técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 40 horas mensuales, a cumplir los días martes de 8:15 a 11:45 hs, miércoles de 14:30 a 17:30 hs y jueves de 8:15 a 11:45 hs, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, con domicilio en calle Washington N° 931 de nuestra Ciudad, Lic. en Psicología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Páez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, con domicilio en calle Washington N° 931 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Páez la cantidad de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Páez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1034/21

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1035/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Psicología en el Equipo Técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 80 horas mensuales, a cumplir los días lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 387 de nuestra Ciudad, Lic. en Psicología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Zabala Agüero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 387 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Zabala Agüero la cantidad de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Zabala Agüero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1035/21

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Psicología en el Equipo Técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 80 horas mensuales, a cumplir los días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Patricia Ana Santa, DNI N° 29.402.160, con domicilio en calle San Juan N° 1244 de nuestra Ciudad, Lic. en Psicología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Santa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Patricia Ana Santa, DNI N° 29.402.160, con domicilio en calle San Juan N° 1.244 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Santa la cantidad de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Santa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/21

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1037/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: trabajadora social, en el equipo técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 100 hs mensuales, los días lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, con domicilio en calle Almirante Brown N° 45, B° Pinares de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales, en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Andino llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, con domicilio en calle Almirante Brown N° 45, B° Pinare de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Andino la cantidad de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Andino realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1037/21

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/21

VISTO:

El escrito "Interpone Recurso de Reconsideración", presentado por el Sr. César Pablo Parodi, DNI N° 26.314.022, con fecha 24 de septiembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado constituyendo domicilio a estos fines en calle 9 de julio N° 59, de nuestra Ciudad;

Que su desarrollo va en contra del Decreto Municipal N° 915/21, de fecha 16 de septiembre de 2021;

Que el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Parodi, debe ser rechazado por no reunir los hechos descriptos, entidad suficiente para conmovir a la causa reclamada en cuestión;

Que no se adecúa ni cumple con los recaudos de aplicación al caso, por lo que sus argumentos, tampoco no son de recibo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica en su totalidad las actuaciones realizadas y que dan cuenta el legajo respectivo como asimismo lo dispuesto por el Decreto ut-supra mencionado y como en este caso con lo expresado por Art. 11°), Inc. b - Capítulo V "Actos Administrativos", de la Ordenanza Municipal N° 877/2002;

Que no se han vulnerado ninguno de los derechos y garantías constitucionales, como así se expresa en su descargo;

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RECHAZASE el escrito "Interpone Recurso de Reconsideración", presentado por el Sr. César Pablo Parodi, DNI N° 26.314.022, de fecha 24 de septiembre de 2021, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE al Sr. Parodi a sus efectos, a través de la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/21

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 676 m2 de badenes de hormigón, ejecución de 506 m2 de pavimento de hormigón y ejecución de 108 ml de viga de confinamiento, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1736/21 y N° 1745/21;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1156, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.452.267 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete), más IVA, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1156, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.452.267 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete), más IVA, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/21

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Maximiliano Javier Moris, DNI N° 39.736.706, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Maximiliano Javier Moris, DNI N° 39.736.706, quien desarrollará tareas de recolección de residuos verdes, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Kevin Joel Torres, DNI N° 45.835.505, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Kevin Joel Torres, DNI N° 45.835.505, quien desarrollará tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 23.200 (pesos veintitrés mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1043/21****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Raúl Eduardo Burella, DNI N° 7.876.596, para obtener el reintegro de \$ 1.650 (pesos mil seiscientos cincuenta), por pago efectuado sobre Tasa para Matrimonio el día 18/10/2021, el cual no fue celebrado por falta de documentación de las personas interesadas en este Acto;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue constatada por la Oficina del Registro Civil; y
Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Raúl Eduardo Burella, DNI N° 7.876.596, la cantidad de \$ 1.650 (pesos mil seiscientos cincuenta), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1043/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención y control de los pacientes internos de la Residencia para la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga de 3 horas semanales, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Astore llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Astore la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Astore realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1045/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de una profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinación Taller Esperanza; realización de Proyectos y coordinación de intervenciones, planeamiento de talleres con metodologías personalizadas de cada concurrente; llevar a cabo el proyecto de alimentación saludable y estimulación cognitiva, compras de materiales necesarios para el Taller, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 50 hs. mensuales, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Brenda Tamara Mariana Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Teruel llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Brenda Tamara Mariana Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Teruel la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Teruel realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1045/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1046/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Trabajadora Social en el Equipo del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 40 hs mensuales, a cumplir los días lunes y jueves de 7:30 a 12:30 hs, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, con domicilio en Ruta N° 5, KM 118, Villa Sierras del Lago, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 24.024 (pesos veinticuatro mil veinticuatro) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Oyarzabal llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, con domicilio en Ruta N° 5, KM 118, Villa Sierras del Lago, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Oyarzabal la cantidad de \$ 24.024 (pesos veinticuatro mil veinticuatro) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.



Art.4°) LA Sra. Oyarzabal realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1046/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1047/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: fletes, ordenamiento de elementos de trabajo del Programa "TU CASA I", entre los días 10 y 20 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 11.000 (pesos once mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, firmado el 08 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 11.000 (pesos once mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1047/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1048/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y combate de jenes junto a equipo técnico, en el sector comprendido entre el Muro del Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, con aporte de Kayak de su propiedad a sus efectos, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.800 (pesos quince mil ochocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.800 (pesos quince mil ochocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.3.05.01.04.14 Plan de Monitoreo y Control de Vectores del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1048/21

ALMAFUERTE, 22 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1049/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, prestó los servicios de audio y sonido en las siguientes Plazas de nuestra Ciudad: "Las Heras", "2 de Abril", "Eva Perón", "B° El Salto", "B° Pinares", "Arenales" y "Del Sol" (B° Tierras del Fundador), en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente, para las actividades de descacharreo, en la lucha y prevención del Dengue;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 27/09/2021 y 26/10/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1049/21

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1050/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 25 de octubre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.769/2021, mediante la cual autoriza al DEM a adquirir al Sr. Damián Perucci, DNI N° 29.466.741, un tractor marca "Massey Ferguson", modelo 1088, año 1979, N° de Serie 2317-029685, en la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), destinado a cubrir tareas de corte y desmalezado en espacios públicos; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.769/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 22 de octubre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1050/21

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1051/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 25 de octubre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.770/2021, mediante la cual aprueba la ejecución de la Obra de Pavimentación Urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calles Entre Ríos (entre Av. Mitre y Av. San Martín, excepto Plan Veá) y Pedro B. Palacios (entre Av. Buenos Aires y San Juan), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza N° 1386/13-Pavimento y Cordón Cuneta y la declara de utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.770/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 22 de octubre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1051/21

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1052/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 25 de octubre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Declaración N° 03/21, mediante la cual declara de Interés Municipal el “Decálogo del/a Concejal y Concejala” del Dr. Orlando Daniel Pulvirenti, DNI N° 17.620.674;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RECEPTASE la Declaración N° 03/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 22 de octubre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia al Área de Información Pública.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1052/21

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1053/21

VISTO:

La Adenda al Contrato para “Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, de fecha 20 de octubre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Sub-Secretaria de Turismo Lic. Evangelina Soledad Carrera con el Sr. José Daniel Juri, DNI N° 12.923.664, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 540 de nuestra Ciudad, en base a lo dispuesto por los Decretos Municipales N° 756/20 y N° 763/20, que modifica el plazo contractual, estableciendo una prórroga por el lapso de un año al acordado oportunamente, cuyo vencimiento operará el día 31/05/2023, cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 3 (tres) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme las Ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento; y

Que es menester comunicar a las distintas áreas municipales, a los fines de la competencia de cada una de ellas, ante esta situación, a sus efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato para “Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, de fecha 20 de octubre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Sub-Secretaria de Turismo Lic. Evangelina Soledad Carrera con el Sr. José Daniel Juri, DNI N° 12.923.664, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 540 de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo establecido por los Decretos Municipales N° 756/20 y N° 763/20, la cual establece una prórroga por el lapso de un año al acordado oportunamente, cuyo vencimiento operará el día 31/05/2023.

Art.2°) COMUNIQUESE a las distintas Áreas Municipales a los efectos del conocimiento de la presente Adenda aprobada por este Decreto, a los fines de lo que hubiese lugar.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1053/21

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1054/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado de 6 jornadas capacitación de “Servicio de Mesa”, desde el 02 de octubre de 2021 hasta el 05 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Burnet, DNI N° 31.276.588, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 843 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 34.200 (pesos treinta y cuatro mil doscientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gonzalo Burnet, DNI N° 31.276.588, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 843 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 34.200 (pesos treinta y cuatro mil doscientos).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1054/21

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1055/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de septiembre de 2021 y el 23 de octubre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1055/21

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1056/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, quien desarrollará tareas como Profesora de la Escuela de Vela Ligeras, a través del Área de Deportes, a partir del 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1056/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1057/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, quien desarrollará tareas como Instructor Auxiliar de la Escuela de Vela Ligera, a través del Área de Deportes, a partir del 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1057/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1058/21**VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Etel María Llorens, DNI N° 22.968.399, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de octubre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Etel María Llorens, DNI N° 22.968.399, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través del Área de Deportes.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1058/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1059/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de septiembre de 2021, de la Sra. Marisa Corzo, DNI N° 17.716.016, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de septiembre de 2021, a la Sra. Marisa Corzo, DNI N° 17.716.016.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1059/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1060/21**VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estela del Valle Lara, DNI N° 21.400.096, otorgada a través del Decreto Municipal N° 672/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de octubre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estela del Valle Lara, DNI N° 21.400.096, por un importe de \$ 2.320 (pesos dos mil trescientos veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 672/21, a través de la Sub-Secretaría de Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1060/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1061/21**VISTO:**

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Sr. Norberto Rubén Gioda, DNI N° 14.050.291, de la firma "VISUALIS MET SAS", CUIT N° 30-71706424-7 con domicilio en calle Las Violetas N° 53, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 22 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad encargó la realización de un Cartel Rutero Publicitario con dimensiones de 8,00 x 4,00 mts, para ser colocado en el espacio físico ubicado en la fracción de terreno situada en el cruce de la Autovía Ruta Nacional N° 36 y Ruta Provincial E-68, en sentido Sur-Norte sobre margen derecho, en la localidad de Berrotarán de la Provincia de Córdoba, en el campo propiedad del Sr. Eduardo Luis Comini, DNI N° 13.050.757;

Que el presente contrato tiene como plazo de duración un año contado a partir del día 22/10/2021, operando vencimiento del mismo el día 22/10/2022;

Que consta de 10 (diez) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra, de fecha 22 de octubre de 2021, celebrado entre el Sr. Norberto Rubén Gioda, DNI N° 14.050.291, de la firma "VISUALIS MET SAS", CUIT N° 30-71706424-7 con domicilio en calle Las Violetas N° 53, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Subsecretaría de Turismo, Lic. Soledad Evangelina Carrera, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE la suma mensual de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos) más IVA, desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2022 y el importe de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) más IVA, en concepto de primera aplicación de impresiones gigantográficas.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1061/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1062/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 23/09/2021 al 22/10/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1062/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1063/21

VISTO:

Que el día 08 de noviembre, se celebra anualmente el Día del Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente durante la citada jornada se declara asueto en el ámbito de la administración pública municipal; y

Que este Departamento Ejecutivo comparte y adhiere a la conmemoración mencionada para este día;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DECLARASE asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Almafuerde, para el día lunes 08 de noviembre de 2021, con el objeto de celebrar el Día del Empleado Municipal, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1063/21

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1064/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: construcción de 23 metros lineales de babetas para parapetos de cubierta y 13 metros lineales de cumbrera de chapa color negra, con materiales y mano de obra incluido, destinado a Obra Aulas Escuela Dr. Justo A. Cartas, entre los días 01 y 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manuel Oscar Sánchez, DNI N° 10.341.740, con domicilio en calle Mendoza N° 1055 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Manuel Oscar Sánchez, DNI N° 10.341.740, con domicilio en calle Mendoza N° 1055 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04.02 Plan Aurora Esc. Cartas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1064/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1065/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Elián José Campos, DNI N° 35.832.225, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Elián José Campos, DNI N° 35.832.225, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 20 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1065/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1066/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Brian Ezequiel Bogado, DNI N° 40.705.539, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Brian Ezequiel Bogado, DNI N° 40.705.539, quien desarrollará tareas como recolector residuos reciclables, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 21 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1066/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1067/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 20 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1067/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1068/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Andrea Veppo, DNI N° 24.009.229, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de octubre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Andrea Veppo, DNI N° 24.009.229, por un importe de \$ 2.835 (pesos dos mil ochocientos treinta y cinco) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través del Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.



DECRETO MUNICIPAL N° 1068/21
ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1069/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de octubre de 2021, del Sr. Gerónimo Catriel Suárez, DNI N° 43.474.881, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 15 de octubre de 2021, al Sr. Gerónimo Catriel Suárez, DNI N° 43.474.881.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1069/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1070/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, dependiente del Área de Salud, con un total de 36 hs mensuales, a cumplir los días jueves de 14 a 19 hs y viernes de 14 a 18 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Agustina García Pérez, DNI N° 38.478.693, con domicilio en calle San José de Calasanz N° 381, de la Ciudad de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 23.400 (pesos veintitrés mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. García Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Agustina García Pérez, DNI N° 38.478.693, con domicilio en calle San José de Calasanz N° 381, de la Ciudad de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. García Pérez la cantidad de \$ 23.400 (pesos veintitrés mil cuatrocientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 15 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. García Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 15 de octubre de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 899/21.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1070/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1071/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Claudio Ismael Sosa, DNI N° 40.801.498, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Claudio Ismael Sosa, DNI N° 40.801.498, quien desarrollará tareas de mantenimiento de plazas y limpieza de espacios públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 13.800 (pesos trece mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1071/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1072/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Manuel Víctor Zamora, DNI N° 26.053.793, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Manuel Víctor Zamora, DNI N° 26.053.793, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1072/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1073/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Emma del Carmen Torres, DNI N° 24.680.713, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Emma del Carmen Torres, DNI N° 24.680.713, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1073/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1074/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ramón Osvaldo Jaimes, DNI N° 11.527.202, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Oct- 2021. Edición N° 306

Pag. 24

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ramón Osvaldo Jaimes, DNI N° 11.527.202, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1074/21

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1075/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: retiro y colocación de parabrisas en vehículo "Sprinter AB718MT", perteneciente a la Sub-Secretaría de Ambiente entre los días 27 y 29 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1075/21

ALMAFUERTE, 29 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1076/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de Vivienda de 72 m2, de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 25 de octubre de 2021, entre los días 25/10/2021 y hasta el 25/03/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Raúl Juárez, DNI N° 36.776.320, con domicilio en calle La Pampa N° 648, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Marcos Raúl Juárez, DNI N° 36.776.320, con domicilio en calle La Pampa N° 648, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 25 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación de Final de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura por el período y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección

Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 25 de octubre de 2021 y hasta el 25 de marzo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1076/21

ALMAFUERTE, 29 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1077/21

VISTO:

El Contrato de Comodato-Préstamo de Uso, de fecha 27 de octubre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez; y el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Secretario de Gestión de Riesgo y Catástrofes Comisario Mayor Claudio S. Vignetta, DNI N° 17.976.750 y el Director de Jurisdicción de Seguridad Náutica, Adrián M. Berelejis, DNI N° 22.565.234, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Municipalidad de Almaguer entrega en Comodato forma gratuita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, el inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 648 de esta Ciudad, como oficina de uso exclusivo, como asimismo los sectores de hall de entrada, cocina y baño como espacios de uso común, uso de energía eléctrica y wi-fi;

Que este préstamo tendrá una vigencia de 2 (dos) años, a partir del 27/10/2021 hasta el 27/10/2023;

Que consta de 9 (nueve) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato-Préstamo de Uso, de fecha 27 de octubre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Secretario de Gestión de Riesgo y Catástrofes Comisario Mayor Claudio S. Vignetta, DNI N° 17.976.750 y el Director de Jurisdicción de Seguridad Náutica, Adrián M. Berelejis, DNI N° 22.565.234, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1077/21

ALMAFUERTE, 29 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1078/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Servicios como Personal no Permanente de la Sra. Nancy del Carmen Manavella; DNI N° 16.542.059, para realizar tareas administrativas, a través de las Sub-Secretarías de Deportes y Educación, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.09, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Oct- 2021. Edición N° 306

Pag. 25

DECRETO MUNICIPAL N° 1078/21
ALMAFUERTE, 29 de octubre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETOS PERTENECIENTES A ESTA EDICION

DECRETO MUNICIPAL N° 962/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Servicios como Personal no Permanente del Sr. Gabriel Eduardo Rivero; DNI N° 39.347.720, para realizar las tareas de guardia en Garita del Basural, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de octubre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 962/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: registradora en célula vacunación Covid-19, con una carga horaria de 72 hs mensuales, entre los días 01 y 30 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.289 (pesos diecisiete mil doscientos ochenta y nueve), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.289 (pesos diecisiete mil doscientos ochenta y nueve), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/21

ALMAFUERTE, 15 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: kinesiología y fisioterapia, a través del Área de Salud de la Municipalidad de Almafuerde, con un total de 36 hs mensuales, los días lunes, miércoles y viernes de 7:30 a 10:30 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.820 (pesos diecisiete mil ochocientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de \$ 17.820 (pesos diecisiete mil ochocientos veinte) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/21

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1769 /2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adquirir al Señor Perucci Damián, D.N.I. 29.466.741 en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) un tractor agrícola marca Massey Ferguson, modelo 1088, año 1.979, número de serie 2317-029685, con cabina, motor perkins 305, dirección hidráulica, comando hidráulico y toma de fuerza, el cuál se encuentra funcionando y en buen estado de conservación.

Art.2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, como excepción a lo establecido en el artículo 03 de la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11 entregue como parte de pago el siguiente equipamiento en desuso:

a) Una barredora BICUPIRO, modelo VA3000 año 1982, completa en todas sus partes, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00)

b) Una barredora VA6 que se debe desmontar de un camión, funcionando con todas sus partes por un valor de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00)

Art.3°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que cancele el saldo de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) para la adquisición del bien mencionado, en 5 cheques iguales, mensuales y consecutivos de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) cada uno, a partir de la fecha de concreción de la operación.

Art.4°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Compra-Venta de Maquinaria que como ANEXO I se incorpora y forma parte de la presente ordenanza, para formalizar la operación detallada.

Art.5°) AFECTASE al Patrimonio Público Municipal e incorpórase al Inventario Municipal el bien adquirido según el Art. N° 1 de la presente ordenanza.

Art.6°) DESAFECTASE del Patrimonio Público Municipal y dese de baja del Inventario Municipal los bienes detallados en el Art. N°2 de la presente ordenanza

Art.7°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1769 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Oct. 2021. Edición N° 306

Pag. 26

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -
Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1770 /2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** la ejecución de la obra de Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calles Entre Ríos (entre Av.Mitre y Avda.San Martín, excepto Plan VEA), y Pedro B.Palacios (entre Av.Buenos Aires y San Juan), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Planimetría.
- Especificaciones técnicas.
- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1* por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1*, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) **IMPUTASE** los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.5°) **DECLARASE** de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.6°) **QUEDA** establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 46/100 (\$ 19.635.474,46) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

-CORDÓN CUNETA Y BADENES	\$ 313.919,60
-ADOQUINADO	\$ 18.501.686,10
-PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 819.868,76
COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 19.635.474,46

Art.7°) **DETERMINASE** que el costo total determinado en el Art.6* estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.8°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, fijase la Unidad de Contribución Básica en pesos ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y seis con 65/100 (\$ 162.276,65) que surge de prorratear el monto a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los ciento veintiuno (121) frentistas afectados.

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.9°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calles Entre Ríos (entre Av.Mitre y Avda.San Martín, excepto Plan VEA), y Pedro B.Palacios (entre Av.Buenos Aires y San Juan), del costo resultante en el detalle del artículo 08 de la presente.

Art.10°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.9 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.11°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 8 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.12°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 8 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) **DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO:**
Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.

b) **CON TARJETA DE CRÉDITO:** Según planes y convenios vigentes.

c) **A PLAZO:**

Art.13°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.14°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 6 al 10 de la presente.

Art.15°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.

b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.16°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 12 de Noviembre de 2.021, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.17°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.18°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.19°) Las partidas presupuestarias que receptorán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.20°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.21°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1770 /2021.-
APROBADA POR MAYORIA EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIONES

DECLARACION N° 03/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
DECLARA:

Art.1°) Declárese de Interés Municipal el "Decálogo del/a Concejal y Concejala" del Dr. Orlando Daniel Pulvirenti, titular del DNI 17.620.674.

Art.2°) Dispóngase la impresión de un ejemplar para cada concejal/a actualmente en el cargo; así como su entrega a quienes asuman sucesivamente en el cargo de concejal frente a la alternancia democrática y ubíquese en la página web del Municipio en el apartado correspondiente al HCD.

Art.3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.

DECLARACION N° 03/21
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA QUINTA SESION
ORDINARIA DEL XLVIII PERIODO LEGISLATIVO DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS VEINTIDOS
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/10/2021 AL 29/10/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/10/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	470.982.514,35
Subtotal	490.077.838,57
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/10/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	476.142.426,22
Disponibilidades totales según balance al 29/10/2021	13.935.412,35

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/09/2021.....	22.472.214,75
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	53.836.558,39
Subtotal	76.308.773,14
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	62.373.360,79
Saldo total de disponibilidades al 29/10/2021	13.935.412,35

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.676.123,10
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	507.101,58
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	2.120.372,43
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	4.303.597,11

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	105.169,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-78.910,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-319.138,75
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	219.397,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	5.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.139.444,60
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-7.106.224,94
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	432.786,17
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	505.358,10
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	14.308.072,61
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	9.441.815,24
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/10/2021.....	13.935.412,35

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/09/2021.....	5.037.499,30
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	53.836.558,39
Total extracciones (excepto caja)	113.945.551,60
Subtotal	172.819.609,29
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	62.373.360,79
Total depósitos (excepto caja).....	106.132.651,39
Total créditos fondo fijo.....	10.000,00
Subtotal.....	168.516.012,18
Saldo cuentas caja al 29/10/2021.....	4.303.597,11

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 30/09/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 29/10/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	180.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	180.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 30/09/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 29/10/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	190.769,37	6.800.661,82	6.886.261,82	105.169,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	320.730,83	190.359,00	590.000,00	-78.910,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	157.852,27	554.969,75	575.344,15	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-194.078,74	750.000,00	875.060,01	-319.138,75
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	-100.342,36	513.570,00	193.830,05	219.397,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	-47.063,21	390.000,00	1.250.000,00	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	1.450.446,00	0,00	1.445.000,00	5.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	571.294,83	3.357.983,91	1.789.834,14	2.139.444,60
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-3.659.947,83	50.883.778,03	54.330.055,14	-7.106.224,94
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	4.166.846,47	26.850.825,60	30.584.885,90	432.786,17
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	533.935,60	1.094.246,72	1.122.824,22	505.358,10
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	13.864.272,22	14.746.256,56	14.302.456,17	14.308.072,61
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	17.254.715,45	106.132.651,39	113.945.551,60	9.441.815,24

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	282.965,22	6.800.661,82	744,15	6.886.261,82	92.940,00	105.169,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	511.089,83	190.359,00	0,00	590.000,00	190.359,00	-78.910,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	554.969,75	554.969,75	299.107,09	575.344,15	696.224,57	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	29.726,64	750.000,00	40.137,70	1.139.003,09	0,00	-319.138,75
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	8.023,20	513.570,00	3.146,04	305.341,65	0,00	219.397,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.617.104,69	390.000,00	2.432,10	2.916.600,00	0,00	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	1.448.086,50	0,00	2.359,50	1.445.000,00	0,00	5.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	1.323.161,16	3.357.983,91	3.678,40	2.545.378,87	0,00	2.139.444,60
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	11.127.081,53	109.800.969,37	5.036.907,61	129.121.270,11	3.949.913,34	7.106.224,94
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	7.201.337,89	26.893.778,56	260.067,69	33.345.352,01	577.045,96	432.786,17
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	506.262,60	1.094.246,72	27.673,00	1.122.824,22	0,00	505.358,10
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	14.280.264,39	950.000,00	0,00	922.191,78	0,00	14.308.072,61
TOTALES	38.890.073,40	151.296.539,13	5.676.253,28	180.914.567,70	5.506.482,87	9.441.815,24

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 29/10/2021**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	562999000	50072023.45	437941376.8	125057623.2	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	202499000	14213772.3	164958013.8	37540986.19	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	117881000	7875387.63	108411762	9469238.03	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	1185276.29	22862176.75	3137823.25	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	17000000	1838805.46	17974290.68	0	974290.68
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	147548	1287769.24	32230.76	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	12648	132748	367252	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	800000	134900	1155021.24	0	355021.24
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	35000000	2351262	31578524.07	3421475.93	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	204601.2	881872.57	1118127.43	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	54094.96	2159871.14	540128.86	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	8000	0	0	8000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	13000	0	0	13000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	42485.28	1245314.6	54685.4	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	135000	365000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	134054	1634342.52	0	134342.52
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	40900	584670	0	184670
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	74581.32	1286647.88	513352.12	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	22.16	805.52	19194.48	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10150000	820124.3	10804545.04	0	654545.04
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10000000	820124.3	10804545.04	0	804545.04
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	0	2768446.45	1931553.55	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	38975.22	323134.5	0	178134.5
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	5200000	471850	4984360	215640	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2600000	163023.48	2141009.75	458990.25	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	307783.96	5758981.26	0	258981.26
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	84618000	6338384.67	56546251.84	28071748.16	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	153863.16	3082874.45	2682125.55	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	0	815500	184500	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	0	667000	0	267000
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	143244.9	1056755.1	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	4000	36000	14000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	149863.16	1421129.55	78870.45	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	10120000	628285.06	7790028.18	2329971.82	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	10000000	628285.06	7763262.31	2236737.69	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	0	26765.87	43234.13	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	55231000	4372789.58	32154126.95	23076873.05	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	3696.43	6303.57	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	11889.3	21219.48	78780.52	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	33000000	3085131.97	17380637.4	15619362.6	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	38901.34	840780.3	2159219.7	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	1000	0	1431.22	0	431.22
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	8100000	671403.34	9101272.07	0	1001272.07



1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	565463.63	4805090.05	6194909.95	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	249008.97	1976167.7	0	1376167.7
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	0	720270	0	120270
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6500000	438183.95	6420297.28	79702.72	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	223111.3	2470225.66	329774.34	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	190359	823435.14	676564.86	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	82783.65	1108826.48	391173.52	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	360500000	35858251.15	272983363	87516636.98	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	254100000	24670050.53	211071900.8	43028099.23	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	215000000	20838175.29	178910363.8	36089636.21	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	3083198.3	25685219.82	314780.18	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	748676.94	6476317.16	0	376317.16
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	106400000	11188200.62	61911462.25	44488537.75	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	64000000	6837098.98	23742585.28	40257414.72	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	53000000	6210661.82	14117391.64	38882608.36	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	11000000	626437.16	9625193.64	1374806.36	0
1.2.2.02	PI	NACIONALES	6000000	0	5533767.72	466232.28	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	113071.37	3793029.08	0	1293029.08
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	5000000	513570	3577688	1422312	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	3357983.91	21867701.9	0	2867701.9
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	52700	576840	723160	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	34287.92	165712.08	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	255600	144400	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	313776.36	2529962.35	1470037.65	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	0	19545324.22	0	2385324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	0	450000	1560000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3764534.94	32591137.52	0	32591137.52
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3764534.94	32591137.52	0	32591137.52
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	3764534.94	32591137.52	0	32591137.52
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	1930703.17	16322398.89	0	16322398.89
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	799720.15	6686960.37	0	6686960.37
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	25719.54	241043.88	0	241043.88
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	948215.27	8331867.48	0	8331867.48
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	132115.6	1127719.07	0	1127719.07



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	57883.57	471866.14	0	471866.14
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	198368.12	1766598.8	0	1766598.8
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	548536.2	4945702.52	0	4945702.52
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	11311.78	19980.95	0	19980.95
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	60176.81	1008866.9	0	1008866.9
TOTAL			2467222000	229254157.9	2047505151	583931283	164214433.9

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 29/10/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	389119000	30851583.82	307500091	79.02	81618908.97	29341183.82	305746291	33129094.54	304069980.5	78.14
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	282193000	25184414.15	218951280.9	77.59	63241719.12	23669414.15	217211280.9	23728586.87	216701017.4	76.79
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	13695860.05	120383889.5	74.42	41383110.48	13695860.05	120383889.5	13695860.05	120383889.5	74.42
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	119077000	10210837.13	91132167.65	76.53	27944832.35	10210837.13	91132167.65	10210837.13	91132167.65	76.53
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	44295000	4166285.14	35540339.39	80.24	8754660.61	4166285.14	35540339.39	4166285.14	35540339.39	80.24
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12605000	1279229.94	11133335.65	88.32	1471664.35	1279229.94	11133335.65	1279229.94	11133335.65	88.32
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	281149.43	2332233.95	89.7	267766.05	281149.43	2332233.95	281149.43	2332233.95	89.7
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	196804.6	1632563.77	90.7	167436.23	196804.6	1632563.77	196804.6	1632563.77	90.7
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	196804.6	1632563.77	90.7	167436.23	196804.6	1632563.77	196804.6	1632563.77	90.7
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	0	512771.16	73.25	187228.84	0	512771.16	0	512771.16	73.25
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	435781.64	3623862.63	91.74	326137.37	435781.64	3623862.63	435781.64	3623862.63	91.74
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1700000	168689.67	1399340.37	82.31	300659.63	168689.67	1399340.37	168689.67	1399340.37	82.31
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	11580000	1115163.48	9425110.33	81.39	2154889.67	1115163.48	9425110.33	1115163.48	9425110.33	81.39
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	6100000	566924.4	5138063.53	84.23	961936.47	566924.4	5138063.53	566924.4	5138063.53	84.23
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	172476.37	1410944.06	64.13	789055.94	172476.37	1410944.06	172476.37	1410944.06	64.13
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3280000	375762.71	2876102.74	87.69	403897.26	375762.71	2876102.74	375762.71	2876102.74	87.69
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	220114.46	1819819.06	72.5	690180.94	220114.46	1819819.06	220114.46	1819819.06	72.5
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	102555.08	861584.14	65.77	448415.86	102555.08	861584.14	102555.08	861584.14	65.77
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	117559.38	958234.92	79.85	241765.08	117559.38	958234.92	117559.38	958234.92	79.85
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	201905.22	1664780.55	68.51	765219.45	201905.22	1664780.55	201905.22	1664780.55	68.51
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	51118.08	424042.54	45.6	505957.46	51118.08	424042.54	51118.08	424042.54	45.6
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	114463.17	939417.86	85.4	160582.14	114463.17	939417.86	114463.17	939417.86	85.4
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	36323.97	301320.15	75.33	98679.85	36323.97	301320.15	36323.97	301320.15	75.33
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	12295000	1072955.77	9385381.9	76.33	2909618.1	1072955.77	9385381.9	1072955.77	9385381.9	76.33
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	124678.75	1160719.71	49.92	1164280.29	124678.75	1160719.71	124678.75	1160719.71	49.92
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	134930	1424176.98	79.12	375823.02	134930	1424176.98	134930	1424176.98	79.12
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	8170000	813347.02	6800485.21	83.24	1369514.79	813347.02	6800485.21	813347.02	6800485.21	83.24
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	985000	112111.23	753932.47	76.54	231067.53	112111.23	753932.47	112111.23	753932.47	76.54
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	620000	75787.26	452612.32	73	167387.68	75787.26	452612.32	75787.26	452612.32	73
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	36323.97	301320.15	82.55	63679.85	36323.97	301320.15	36323.97	301320.15	82.55



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	51118.08	440253.43	88.05	59746.57	51118.08	440253.43	51118.08	440253.43	88.05
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	51118.08	440253.43	88.05	59746.57	51118.08	440253.43	51118.08	440253.43	88.05
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	36323.97	299515.98	54.46	250484.02	36323.97	299515.98	36323.97	299515.98	54.46
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	36323.97	299515.98	85.58	50484.02	36323.97	299515.98	36323.97	299515.98	85.58
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	77362.99	618210.02	73.6	221789.98	77362.99	618210.02	77362.99	618210.02	73.6
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	42275.02	81954.2	81.95	18045.8	42275.02	81954.2	42275.02	81954.2	81.95
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	0	245188.71	61.3	154811.29	0	245188.71	0	245188.71	61.3
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	35087.97	291067.11	85.61	48932.89	35087.97	291067.11	35087.97	291067.11	85.61
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	45764000	4453971.66	3723580.18	81.36	8528419.82	4453971.66	3723580.18	4453971.66	3723580.18	81.36
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	1229479.99	10509464.34	87.78	1462535.66	1229479.99	10509464.34	1229479.99	10509464.34	87.78
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	295540.9	2435918.84	77.33	714081.16	295540.9	2435918.84	295540.9	2435918.84	77.33
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	213462.99	1887011.45	63.92	1064988.55	213462.99	1887011.45	213462.99	1887011.45	63.92
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	154219.73	1352578.56	79.1	357421.44	154219.73	1352578.56	154219.73	1352578.56	79.1
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	25030.42	166546.11	66.62	83453.89	25030.42	166546.11	25030.42	166546.11	66.62
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	9850000	947955.87	7849856.9	79.69	2000143.1	947955.87	7849856.9	947955.87	7849856.9	79.69
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	561672.29	4682777.03	80.88	1107222.97	561672.29	4682777.03	561672.29	4682777.03	80.88
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	498261.67	4196087.09	86.79	638912.91	498261.67	4196087.09	498261.67	4196087.09	86.79
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	3515000	358744.24	2781247.98	79.13	733752.02	358744.24	2781247.98	358744.24	2781247.98	79.13
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	169603.56	1374091.88	79.2	360908.12	169603.56	1374091.88	169603.56	1374091.88	79.2
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	12732.28	3353020.16	49.45	3426979.84	12732.28	3353020.16	12732.28	3353020.16	49.45
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	12732.28	3353020.16	49.45	3426979.84	12732.28	3353020.16	12732.28	3353020.16	49.45
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	1050626	9588232.65	78.66	2601767.35	1050626	9588232.65	1050626	9588232.65	78.66
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	1050626	9588232.65	78.66	2601767.35	1050626	9588232.65	1050626	9588232.65	78.66
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	454449.47	3912995.62	74.58	1334004.38	454449.47	3912995.62	454449.47	3912995.62	74.58
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	288395.82	2463910.87	80.92	581089.13	288395.82	2463910.87	288395.82	2463910.87	80.92
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	166053.65	1449084.75	65.81	752915.25	166053.65	1449084.75	166053.65	1449084.75	65.81
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1671000	72772.58	1501999.65	89.89	169000.35	72772.58	1501999.65	72772.58	1501999.65	89.89
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1671000	72772.58	1501999.65	89.89	169000.35	72772.58	1501999.65	72772.58	1501999.65	89.89
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	3130000	0	0	0	3130000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	3130000	0	0	0	3130000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	2864325.92	23937305.87	66.59	12007694.13	2864325.92	23937305.87	2864325.92	23937305.87	66.59
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1598785.84	12438161.12	71.65	4921838.88	1598785.84	12438161.12	1598785.84	12438161.12	71.65
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1598785.84	12438161.12	71.65	4921838.88	1598785.84	12438161.12	1598785.84	12438161.12	71.65
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	809396.87	6022375.59	77.21	1777624.41	809396.87	6022375.59	809396.87	6022375.59	77.21
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	31672.03	262730.67	42.38	357269.33	31672.03	262730.67	31672.03	262730.67	42.38
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	31672.03	262730.68	87.58	37269.32	31672.03	262730.68	31672.03	262730.68	87.58
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	277738.16	1901273.74	90.54	198726.26	277738.16	1901273.74	277738.16	1901273.74	90.54
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	274306.63	2314754.82	66.14	1185245.18	274306.63	2314754.82	274306.63	2314754.82	66.14
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	69098.23	573194.53	81.88	126805.47	69098.23	573194.53	69098.23	573194.53	81.88
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	0	230902.64	23.09	769097.36	0	230902.64	0	230902.64	23.09
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	35803.66	297003.93	78.16	82996.07	35803.66	297003.93	35803.66	297003.93	78.16



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	69098.23	573194.52	71.65	226805.48	69098.23	573194.52	69098.23	573194.52	71.65
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	413954.79	3394062.26	69.13	1515937.74	413954.79	3394062.26	413954.79	3394062.26	69.13
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	289261.69	2311168.9	70.04	988831.1	289261.69	2311168.9	289261.69	2311168.9	70.04
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	124693.1	1082893.36	67.26	527106.64	124693.1	1082893.36	124693.1	1082893.36	67.26
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	16053.3	1187838.79	39.46	1822161.21	16053.3	1187838.79	16053.3	1187838.79	39.46
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	16053.3	1187838.79	39.46	1822161.21	16053.3	1187838.79	16053.3	1187838.79	39.46
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	618197.89	4974504.12	83.89	955495.88	618197.89	4974504.12	618197.89	4974504.12	83.89
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	618197.89	4974504.12	83.89	955495.88	618197.89	4974504.12	618197.89	4974504.12	83.89
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	217334.1	1942739.58	71.29	782260.42	217334.1	1942739.58	217334.1	1942739.58	71.29
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	145150.91	1251342.59	77.97	353657.41	145150.91	1251342.59	145150.91	1251342.59	77.97
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	72183.19	691396.99	61.73	428603.01	72183.19	691396.99	72183.19	691396.99	61.73
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	620697	5314416	81.82	1180584	620697	5314416	620697	5314416	81.82
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	34577000	3126300.13	26867755.97	77.7	7709244.03	3126300.13	26867755.97	3126300.13	26867755.97	77.7
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11885000	1185572.82	10392241.52	87.44	1492758.48	1185572.82	10392241.52	1185572.82	10392241.52	87.44
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	3540000	207935.11	2524986.23	71.33	1015013.77	207935.11	2524986.23	207935.11	2524986.23	71.33
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	3477000	48173	1573390.16	45.25	1903609.84	48173	1573390.16	48173	1573390.16	45.25
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	940000	29960.22	701874.38	74.67	238125.62	29960.22	701874.38	29960.22	701874.38	74.67
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	690000	60030.91	590945.79	85.64	99054.21	60030.91	590945.79	60030.91	590945.79	85.64
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1545000	849600	1364360	88.31	180640	849600	1364360	849600	1364360	88.31
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	0	900	9	9100	0	900	0	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1310000	114466	1053360.82	80.41	256639.18	114466	1053360.82	114466	1053360.82	80.41
1.1.02.10	PT	OTROS	3055000	89816.03	2284486.62	74.78	770513.38	89816.03	2284486.62	89816.03	2284486.62	74.78
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	0	63850	49.12	66150	0	63850	0	63850	49.12
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	1640	80234.43	80.23	19765.57	1640	80234.43	1640	80234.43	80.23
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	220000	6300	181201.48	82.36	38798.52	6300	181201.48	6300	181201.48	82.36
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	760000	0	457286.51	60.17	302713.49	0	457286.51	0	457286.51	60.17
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1825000	81876.03	1485874.21	81.42	339125.79	81876.03	1485874.21	81876.03	1485874.21	81.42
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	16039.99	80.2	3960.01	0	16039.99	0	16039.99	80.2
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	325000	0	0	0	325000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	3490000	236291.27	3096623.24	88.73	393376.76	236291.27	3096623.24	236291.27	3096623.24	88.73
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	915000	97747.5	764021.43	83.5	150978.57	97747.5	764021.43	97747.5	764021.43	83.5
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3390000	206707.27	2520565.78	74.35	869434.22	206707.27	2520565.78	206707.27	2520565.78	74.35
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1360000	115248.14	935816.59	68.81	424183.41	115248.14	935816.59	115248.14	935816.59	68.81
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600000	50873.73	337748.53	56.29	262251.47	50873.73	337748.53	50873.73	337748.53	56.29
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	0	206451.34	89.76	23548.66	0	206451.34	0	206451.34	89.76
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1200000	40585.4	1040549.32	86.71	159450.68	40585.4	1040549.32	40585.4	1040549.32	86.71
1.1.03	PT	SERVICIOS	85849000	8362253.97	71699635.39	83.52	14149364.61	8362253.97	71699635.39	8362253.97	71699635.39	83.52
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	38520.16	348847.46	46.39	403152.54	38520.16	348847.46	38520.16	348847.46	46.39
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	627000	54309.98	507553.53	80.95	119446.47	54309.98	507553.53	54309.98	507553.53	80.95
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	87414.09	1293405.58	76.53	396594.42	87414.09	1293405.58	87414.09	1293405.58	76.53
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	99045	927050.93	58.12	667949.07	99045	927050.93	99045	927050.93	58.12
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	99045	927050.93	58.67	652949.07	99045	927050.93	99045	927050.93	58.67
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	9322000	708870.87	7401033.78	79.39	1920966.22	708870.87	7401033.78	708870.87	7401033.78	79.39
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	40579.64	237116	24.32	737884	40579.64	237116	40579.64	237116	24.32



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	6220000	416227.31	5388211.39	86.63	831788.61	416227.31	5388211.39	416227.31	5388211.39	86.63
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	30995.26	239495.24	57.43	177504.76	30995.26	239495.24	30995.26	239495.24	57.43
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	221068.66	1536211.15	89.84	173788.85	221068.66	1536211.15	221068.66	1536211.15	89.84
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	3552000	438182.7	3461315.02	97.45	90684.98	438182.7	3461315.02	438182.7	3443515.02	96.95
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	1100000	31290	1089421.72	99.04	10578.28	31290	1089421.72	88962.72	743385.4	67.58
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1299000	88963.3	683493.76	52.62	615506.24	88963.3	683493.76	88963.3	683493.76	52.62
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1299000	88963.3	683493.76	52.62	615506.24	88963.3	683493.76	88963.3	683493.76	52.62
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	38620000	4342085.59	33181539.22	85.92	5438460.78	4342085.59	33056539.22	4342085.59	33005612.02	85.46
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	7970000	864740.01	6114317.04	76.72	1855682.96	864740.01	6114317.04	864740.01	6114317.04	76.72
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	30650000	3477345.58	27067222.18	88.31	3582777.82	3477345.58	26942222.18	3477345.58	26891294.98	87.74
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1915000	196660	1564529.62	81.7	350470.38	196660	1564529.62	196660	1564529.62	81.7
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	6482000	340149.43	5815999.48	89.73	666000.52	340149.43	5815999.48	340149.43	5720499.48	88.25
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1250000	0	740469.52	59.24	509530.48	0	740469.52	0	740469.52	59.24
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	570000	-826600.94	0	0	570000	-826600.94	0	-826600.94	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	0	50000	47.62	55000	0	50000	0	50000	47.62
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	545000	70175	476362.88	87.41	68637.12	70175	476362.88	70175	476362.88	87.41
1.1.03.16	PT	OTROS	16263000	2665218.79	14116842.89	86.8	2146157.11	1150218.79	12501842.89	1151718.79	12501842.89	76.87
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	5823000	1880716.52	4782553.92	82.13	1040446.08	365716.52	3167553.92	367216.52	3167553.92	54.4
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	1260000	61266.23	1068523.59	84.8	191476.41	61266.23	1068523.59	61266.23	1068523.59	84.8
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	6180000	661250	5456609	88.29	723391	661250	5456609	661250	5456609	88.29
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	2800000	46830	2695778.64	96.28	104221.36	46830	2695778.64	46830	2695778.64	96.28
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	200000	15156.04	113377.74	56.69	86622.26	15156.04	113377.74	15156.04	113377.74	56.69
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	45000	0	0	0	45000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	27970	41770	35.7	75230	27970	41770	27970	41770	35.7
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	106206000	5667169.67	88546619.76	83.37	17659380.24	5671769.67	88532819.76	9400507.67	87366772.76	82.26
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	103696000	5436189.53	87733279.3	84.61	15962720.7	5440789.53	87719479.3	9169527.53	86555432.3	83.47
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	32223000	2584325.36	28661770.84	88.95	3561229.16	2584325.36	28661770.84	2584325.36	28654686.84	88.93
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	2600000	312572.63	2511457.61	96.59	88542.39	312572.63	2511457.61	312572.63	2511457.61	96.59
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	6515000	105552.29	5258912.75	80.72	1256087.25	105552.29	5258912.75	105552.29	5252858.75	80.63
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	0	24017.91	6.67	335982.09	0	24017.91	0	24017.91	6.67
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	0	24017.91	8.01	275982.09	0	24017.91	0	24017.91	8.01
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	0	5300	35.33	9700	0	5300	0	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	480000	61106.8	404026.03	84.17	75973.97	61106.8	404026.03	61106.8	404026.03	84.17
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	8344.85	130252.02	68.55	59747.98	8344.85	130252.02	8344.85	130252.02	68.55
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	35400.64	118190.64	40.76	171809.36	35400.64	118190.64	35400.64	118190.64	40.76
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	680000	700	445692.11	65.54	234307.89	700	445692.11	700	445692.11	65.54
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	4500000	0	4131434.04	91.81	368565.96	0	4131434.04	0	4125380.04	91.68
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	0	180	0.47	37820	0	180	0	180	0.47
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	480000	6120	478923.15	99.78	1076.85	6120	478923.15	6120	478923.15	99.78
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	17900000	1789834.14	17228419.9	96.25	671580.1	1789834.14	17228419.9	1789834.14	17228419.9	96.25



1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	1700000	1722644.34	16604693.94	97.67	395306.06	1722644.34	16604693.94	1722644.34	16604693.94	97.67
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	67189.8	623725.96	69.3	276274.04	67189.8	623725.96	67189.8	623725.96	69.3
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	500000	0	400357.08	80.07	99642.92	0	400357.08	0	400357.08	80.07
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	500000	19315.79	493759.22	98.75	6240.78	19315.79	493759.22	19315.79	492729.22	98.55
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	99016.84	835223.93	59.66	564776.07	99016.84	835223.93	99016.84	835223.93	59.66
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	251913.67	1454537.2	65.52	765462.8	251913.67	1454537.2	251913.67	1454537.2	65.52
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	71473000	2851864.17	59071508.46	82.65	12401491.54	2856464.17	59057708.46	6585202.17	57900745.46	81.01
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	2613500	120002.31	1370355.34	52.43	1243144.66	120002.31	1370355.34	120002.31	1370355.34	52.43
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	276164.65	50.21	273835.35	0	276164.65	0	276164.65	50.21
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	3650	26640	53.28	23360	3650	26640	3650	26640	53.28
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	40235	80.47	9765	0	40235	0	40235	80.47
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	1963500	116352.31	1027315.69	52.32	936184.31	116352.31	1027315.69	116352.31	1027315.69	52.32
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	58435000	2000686.78	49791106.32	85.21	8643893.68	2000686.78	49791106.32	5734191.78	48669942.32	83.29
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	54900000	1775416	46867748.27	85.37	8032251.73	1775416	46867748.27	5508921	45746584.27	83.33
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	24800000	1060865	21971586.6	88.6	2828413.4	1060865	21971586.6	2333655	21288977.6	85.84
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	1500000	43221	1314605	87.64	185395	43221	1314605	70095	1271384	84.76
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	11950000	232827	9427044	78.89	2522956	232827	9427044	1352283	9357732	78.31
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	112707	3020674.67	73.67	1079325.33	112707	3020674.67	416458	2934078.67	71.56
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	12550000	325796	11133838	88.72	1416162	325796	11133838	1336430	10894412	86.81
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	4050000	16450	344750	85.12	60250	16450	344750	16450	344750	85.12
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	95000	0	75300	79.26	19700	0	75300	0	75300	79.26
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	125000	0	88000	70.4	37000	0	88000	0	88000	70.4
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	185000	16450	181450	98.08	3550	16450	181450	16450	181450	98.08
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	400000	54388.62	392435.67	98.11	7564.33	54388.62	392435.67	54388.62	392435.67	98.11
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	84743.49	1565359.21	97.83	34640.79	84743.49	1565359.21	84743.49	1565359.21	97.83
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	150000	17400.67	128379.44	85.59	21620.56	17400.67	128379.44	17400.67	128379.44	85.59
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	250000	43288	158818.81	63.53	91181.19	43288	158818.81	43288	158818.81	63.53
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	340000	9000	295047	86.78	44953	9000	295047	9000	295047	86.78
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	0	4280	5.35	75720	0	4280	0	4280	5.35
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	34287.92	17.14	165712.08	0	34287.92	0	34287.92	17.14
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5906500	275184.58	4761949.62	80.62	1144550.38	279784.58	4748149.62	285517.58	4722850.62	79.96
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1200000	96861	1117838.73	93.15	82161.27	96861	1117838.73	96861	1117838.73	93.15
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1000000	132570	896861.6	89.69	103138.4	137170	883061.6	133465	879356.6	87.94
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	3200000	35409.91	2508007.48	78.38	691992.52	35409.91	2508007.48	44847.91	2486413.48	77.7
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	100000	1343.67	49716.03	49.72	50283.97	1343.67	49716.03	1343.67	49716.03	49.72
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	9000	180875.78	60.29	119124.22	9000	180875.78	9000	180875.78	60.29
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	100000	0	2150	2.15	97850	0	2150	0	2150	2.15
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	6500	0	6500	100	0	0	6500	0	6500	100
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	158000	6816.22	98805.75	62.54	59194.25	6816.22	98805.75	6816.22	98805.75	62.54
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	0	62038.13	68.93	27961.87	0	62038.13	0	62038.13	68.93
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	48000	5166.22	18461.02	38.46	29538.98	5166.22	18461.02	5166.22	18461.02	38.46
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	1650	18306.6	91.53	1693.4	1650	18306.6	1650	18306.6	91.53
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	4200000	449174.28	3046291.43	72.53	1153708.57	449174.28	3046291.43	438674.28	3035791.43	72.28
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	750000	13525	379273.58	50.57	370726.42	13525	379273.58	3025	368773.58	49.17
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1100000	138000	1072054.31	97.46	27945.69	138000	1072054.31	138000	1072054.31	97.46
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	150000	35980	59350	39.57	90650	35980	59350	35980	59350	39.57
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	3200	54585.8	18.2	245414.2	3200	54585.8	3200	54585.8	18.2
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1900000	258469.28	1481027.74	77.95	418972.26	258469.28	1481027.74	258469.28	1481027.74	77.95



1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	0	3000	1.88	157000	0	3000	0	3000	1.88
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2510000	230980.14	813340.46	32.4	1696659.54	230980.14	813340.46	230980.14	813340.46	32.32
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1210000	215711	666161.41	55.05	543838.59	215711	666161.41	215711	664161.41	54.89
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	215711	666161.41	55.05	543838.59	215711	666161.41	215711	664161.41	54.89
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	3000	23000	76.67	7000	3000	23000	3000	23000	76.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	40800	315175.14	78.79	84824.86	40800	315175.14	40800	315175.14	78.79
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	135000	71240	130402	96.59	4598	71240	130402	71240	130402	96.59
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	135000	68000	117300	86.89	17700	68000	117300	68000	117300	86.89
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	32671	57433.51	88.36	7566.49	32671	57433.51	32671	57433.51	88.36
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	20850.76	32.08	44149.24	0	20850.76	0	20850.76	32.08
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	15269.14	147179.05	11.32	1152820.95	15269.14	147179.05	15269.14	147179.05	11.32
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	15269.14	147179.05	11.32	1152820.95	15269.14	147179.05	15269.14	147179.05	11.32
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	191040000	25170403.16	137729214	72.09	53310785.98	25121403.16	137680214	25374131.33	137519856.8	71.98
2.1	PT	INVERSION FISICA	187390000	24818783.2	135590532.3	72.36	51799467.69	24769783.2	135541532.3	25022511.37	135381175.1	72.25
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	20925000	1555159.02	16925181.02	80.88	3999818.98	1555159.02	16925181.02	1555159.02	16925181.02	80.88
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6859200	1487017.02	6220217.74	90.68	638982.26	1487017.02	6220217.74	1487017.02	6220217.74	90.68
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3730800	68142	3040761.28	81.5	690038.72	68142	3040761.28	68142	3040761.28	81.5
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9835000	0	7664202	77.93	2170798	0	7664202	0	7664202	77.93
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	166465000	23263624.18	118665351.3	71.29	47799648.71	23214624.18	118616351.3	23467352.35	118455994.1	71.16
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	119135000	21318761.05	105213601.9	88.31	13921398.09	21310761.05	105205601.9	21461114.22	105045244.7	88.17
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	119135000	21318761.05	105213601.9	88.31	13921398.09	21310761.05	105205601.9	21461114.22	105045244.7	88.17
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	250000	452.31	201498.62	80.6	48501.38	452.31	201498.62	452.31	201498.62	80.6
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	1650000	93333.98	1409783.21	85.44	240216.79	93333.98	1409783.21	93333.98	1409783.21	85.44
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	64200000	16134372.64	59452019.83	92.6	4747980.17	16134372.64	59452019.83	16134372.64	59452019.83	92.6
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	59900000	15721360.64	57562080.47	96.1	2337919.53	15721360.64	57562080.47	15721360.64	57562080.47	96.1
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4300000	413012	1889939.36	43.95	2410060.64	413012	1889939.36	413012	1889939.36	43.95
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	3400000	371633.15	2643333.8	77.75	756666.2	371633.15	2643333.8	371633.15	2643333.8	77.75
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	5500	232676.07	77.56	67323.93	5500	232676.07	5500	232676.07	77.56
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	650000	25000	600901.22	92.45	49098.78	25000	600901.22	25000	600901.22	92.45
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	189500	553493.74	79.07	146506.26	189500	553493.74	189500	553493.74	79.07
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	6900000	1621827.5	6235568.6	90.37	664431.4	1621827.5	6235568.6	1621827.5	6235568.6	90.37
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	9470000	325405.24	7280226.11	76.88	2189773.89	325405.24	7280226.11	325405.24	7280226.11	76.88
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	480000	1500	336186.29	70.04	143813.71	1500	336186.29	1500	336186.29	70.04
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	4805000	348901.17	4504457.22	93.75	300542.78	348901.17	4504457.22	348901.17	4504457.22	93.75
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	235000	8000	205983.84	87.65	29016.16	0	197983.84	8000	197983.84	84.25
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	70000	17614.8	31709.54	45.3	38290.46	17614.8	31709.54	17614.8	31709.54	45.3
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	3165000	15000	2352488.27	74.33	812511.73	15000	2352488.27	15000	2352488.27	74.33



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	10800000	1411178.42	9462226.32	87.61	1337773.68	1411178.42	9462226.32	1411178.42	9462226.32	87.61
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	5750000	0	3699653.68	64.34	2050346.32	0	3699653.68	0	3699653.68	64.34
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	6310000	749541.84	6011395.55	95.27	298604.45	749541.84	6011395.55	891895.01	5851038.31	92.73
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	47330000	1944863.13	13451749.38	28.42	33878250.62	1903863.13	13410749.38	2006238.13	13410749.38	28.33
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	47330000	1944863.13	13451749.38	28.42	33878250.62	1903863.13	13410749.38	2006238.13	13410749.38	28.33
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	33000000	0	36172.3	0.11	32963827.7	0	36172.3	0	36172.3	0.11
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	13330000	1782505.44	12551078.35	94.16	778921.65	1741505.44	12510078.35	1843880.44	12510078.35	93.85
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	1000000	162357.69	864498.73	86.45	135501.27	162357.69	864498.73	162357.69	864498.73	86.45
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	351619.96	2138681.71	58.59	1511318.29	351619.96	2138681.71	351619.96	2138681.71	58.59
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	351619.96	2138681.71	58.59	1511318.29	351619.96	2138681.71	351619.96	2138681.71	58.59
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	163572.06	477369.38	47.74	522630.62	163572.06	477369.38	163572.06	477369.38	47.74
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	163572.06	477369.38	47.74	522630.62	163572.06	477369.38	163572.06	477369.38	47.74
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	163572.06	477369.38	47.74	522630.62	163572.06	477369.38	163572.06	477369.38	47.74
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	188047.9	1661312.33	62.69	988687.67	188047.9	1661312.33	188047.9	1661312.33	62.69
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	188047.9	1661312.33	63.9	938687.67	188047.9	1661312.33	188047.9	1661312.33	63.9
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	63812.3	63.81	36187.7	6381.23	63812.3	6381.23	63812.3	63.81
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C. DE PROYECTOS	2300000	181666.67	1597500.03	69.46	702499.97	181666.67	1597500.03	181666.67	1597500.03	69.46
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	3870134.92	34552588.93	0	0	3870134.92	34552588.93	3870134.92	34552588.93	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3870134.92	34552588.93	0	0	3870134.92	34552588.93	3870134.92	34552588.93	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3870134.92	34552588.93	0	0	3870134.92	34552588.93	3870134.92	34552588.93	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	3870134.92	34552588.93	0	0	3870134.92	34552588.93	3870134.92	34552588.93	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	3870134.92	34552588.93	0	0	3870134.92	34552588.93	3870134.92	34552588.93	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	1930703.17	17452896.02	0	0	1930703.17	17452896.02	1930703.17	17452896.02	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	906814.2	7350624.17	0	0	906814.2	7350624.17	906814.2	7350624.17	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	26879.82	318511.47	0	0	26879.82	318511.47	26879.82	318511.47	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	932903.55	8313477.28	0	0	932903.55	8313477.28	932903.55	8313477.28	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	69204.68	608261.7	0	0	69204.68	608261.7	69204.68	608261.7	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	55547.25	359332.53	0	0	55547.25	359332.53	55547.25	359332.53	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	259615.42	2393880.53	0	0	259615.42	2393880.53	259615.42	2393880.53	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	548536.2	4952002.52	0	0	548536.2	4952002.52	548536.2	4952002.52	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	72834.18	1117079.99	0	0	72834.18	1117079.99	72834.18	1117079.99	0
		TOTAL	3429688000	364144623.1	2854846106	17957.93	790470904.6	356303223.1	2845769306	384163716	2834598766	17844.1

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1016/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 11.700
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1055/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 4.500
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 3.000
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 9.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 3.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.000
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 7.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 4.500
Jaimés, Gastón Roy	36.776.258	\$ 7.485
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 7.000
Martina, Martín	29.926.710	\$ 7.485
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 7.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 11.000
Ozán Álvarez, José Miguel	35.832.197	\$ 6.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 3.300
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 7.500
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 6.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 7.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1062/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 26.210,86
Mansur Chache, Melina	35.832.107	\$ 3.441,14

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez